

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/07/2021

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES

Municipios del Departamento de Ñeembucú

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/07/2021

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ		1.107	534	117	416	2.174
30	190	Municipalidad de Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Municipalidad de Alberdi	0	0	0	0	0
30	192	Municipalidad de Cerrito	0	0	0	0	0
30	193	Municipalidad de Desmochados	111	53	15	102	281
30	194	Municipalidad de Gral José E. Díaz	398	196	20	106	720
30	195	Municipalidad de Guazucúa	0	0	0	0	0
30	196	Municipalidad de Humaitá	117	56	16	0	189
30	197	Municipalidad de Isla Umbú	117	56	16	0	189
30	198	Municipalidad de Laureles	0	0	0	0	0
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martínez	0	0	0	0	0
30	200	Municipalidad de Paso de Patria	0	0	0	0	0
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú	0	0	0	0	0
30	202	Municipalidad de Tacuaras	121	57	16	0	194
30	203	Municipalidad de Villa Franca	0	0	0	0	0
30	204	Municipalidad de Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Municipalidad de Villalbín	243	116	34	208	601

Fuente: MH, al mes de Julio 2021

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.672/2021, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 4.780/2021.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Ñeembucú

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ		14.403	7.584	390	2.141	24.518
30	190	Municipalidad de Pilar	2.440	1.422	40		3.902
30	191	Municipalidad de Alberdi	855	442	12		1.309
30	192	Municipalidad de Cerrito	750	388	11	243	1.392
30	193	Municipalidad de Desmochados	879	445	43	369	1.736
30	194	Municipalidad de Gral José E. Díaz	962	487	30	349	1.828
30	195	Municipalidad de Guazucúa	795	449	15		1.259
30	196	Municipalidad de Humaitá	927	469	45		1.441
30	197	Municipalidad de Isla Umbú	924	468	45		1.437
30	198	Municipalidad de Laureles	689	356	10	243	1.298
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martínez	709	367	10	243	1.329
30	200	Municipalidad de Paso de Patria	523	270	9	243	1.045
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú	755	390	11		1.156
30	202	Municipalidad de Tacuaras	959	485	46		1.490
30	203	Municipalidad de Villa Franca	633	327	9		969
30	204	Municipalidad de Villa Oliva	698	361	10		1.069
30	205	Municipalidad de Villalbín	905	458	44	451	1.858

Fuente: MH, al mes de Julio 2021

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.672/2021** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- **DECRETO N° 4.780/2021** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.670, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.